CONVOCATORIA VEEDURÍAS

EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA INFORMA Y CONVOCA en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003, artículos del 60 al 72 de la Ley 1757 de 2015, y de conformidad al artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, a todas las Veedurías Ciudadanas Legalmente constituidas, para que ejerzan el control social en las etapas pre-contractual, de ejecución contractual y post-contractual, a partir del presente proceso de selección.

El Estudio del Sector, Estudio Previo y la presente invitación están dispuestos en medio físico para consulta en las Instalaciones de la entidad Carrera 3 entre Calle 10 y 11, en la Dirección de Contratación Segundo Piso, y en la página Web del portal único de contratación del SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co

PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

En todas las actuaciones derivadas de las ejecuciones de los términos de la presente invitación y el contrato que forma parte de la misma, el proponente obrará bajo los principios de buena fe, transparencia y moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso de que el Departamento del Tolima advierta hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrán rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa "Lucha contra la corrupción " a través de los números telefónicos (1) 560-1095, (1) 565-7649, (1) 562-4128; vía fax al número (1)565-8671; línea transparente del programa, a los números 018000-913-040 o (1) 560-7556; correo electrónico en la dirección webmaster@anticorupcion.gov.co ; al sitio de denuncias del programa en la página web www.anticorrupcion.gov.co ; personalmente o por escrito a la dirección Carrera 8 No. 7-27, Bogotá D.C

CAPITULO I
FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Por medio de este documento se describen las condiciones jurídicas, técnicas, de experiencia, financieras y económicas que las ESAL deben tener en cuenta para elaborar y presentar las ofertas relacionadas con el objeto a convenir y que harán parte integral del contrato que resulte del proceso competitivo.

La ESAL debe analizar cuidadosamente la invitación y cerciorarse que cumple las condiciones y requisitos exigidos, que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades generales o especiales para contratar; Así mismo, debe tener en cuenta el presupuesto estimado, la información y documentación exigida y la vigencia que aquella requiera; además debe tener presente las fechas y horas fijadas para las etapas que conforman el proceso de selección. Toda consulta debe formularse por escrito, pues no se atenderán consultas personales ni vía telefónicas.

El proponente debe examinar todas las instrucciones para el diligenciamiento de los formatos, de acuerdo con las condiciones y especificaciones que figuren en los documentos del proceso, los cuales constituyen la única fuente de información para la preparación y presentación de la propuesta. Si la ESAL omite suministrar documentos o información requeridos en la invitación, y como consecuencia de ello su oferta no se ajusta sustancial o legalmente a lo solicitado en éstas, el riesgo será de su cargo.

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES TENDIENTES PARA LA OBTENCIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN DEL SOMBRERO ARTESANAL DEL GUAMO EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y FORTALECIMIENTO A LOS EMPRESARIOS DE LOS SECTORES AGROINDUSTRIA, INDUSTRIA Y COMERCIO, PARA EL INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD, LA COMPETITIVIDAD Y LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA ECONOMÍA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080 (TERCER NIVEL DE CLASIFICACION)

CODIGOS UNSPSC

Código - Segmento	Código – Familia	Código – Clase	Código – Producto	Nombre – Producto
80000000	80150000	80151500	80151502	Expansión Comercial
80000000	80140000	80141600	80141604	Servicios de posicionamiento del nombre de los Productos

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Régimen Especial - Decreto No. 092 de 2017 art. 4.

RÉGIMEN LEGAL DEL PROCESO Y DEL CONTRATO.

El régimen jurídico aplicable a la presente modalidad de selección del contratista, que comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, está previsto en el Artículo 355 de la Constitución Nacional y el Decreto 092 de 2017.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, dará aplicación a lo establecido en el inciso segundo del artículo 4 de Decreto 092 de 2017.

Como resultado de la presente selección, se celebrará un contrato para atender las necesidades que se enuncian en el objeto del presente proceso

PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS **($150.000.000), IVA INCLUIDO Y DEMÁS EMOLUMENTOS**, dicha suma, se encuentra soportada con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No.

CDP	NÚMERO DEL RUBRO	CONCEPTO DEL CDP	VALOR	AFECTACIÓN
del de septiembre de 2025	03-3.35.3502.0200.01-2.3.2.02.02.008-8030	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción BPIN: 2024004730018	$150.000.000	$150.000.000

PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la ley, en el presente proceso, podrán participar todas las ESAL, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que su objeto social, esté relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

OBSERVACIONES A LA INVITACION

Los interesados dentro del presente proceso podrán formular observaciones a la invitación, con el fin que la Entidad conozca los comentarios de los interesados.

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LA INVITACION

La Entidad deberá dar respuesta a las observaciones o comentarios realizados por parte de los interesados en el presente proceso, antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

ADENDAS

La Entidad podrá prorrogar la fecha del cierre del proceso cuando, con el fin de dar cumplimiento a los principios de selección objetiva, igualdad y concurrencia, lo considere necesario.

La adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el cronograma de la presente invitación.

PROPUESTA

La propuesta con sus anexos se presentará dentro del término establecido en el cronograma de la presente invitación.

FORMA DE PRESENTACIÓN:

La propuesta con sus anexos deberá ser cargada en la plataforma SECOP II, conforme lo indique Colombia Compra Eficiente para tales efectos.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Pueden participar en este proceso quienes no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en el artículo 8 (adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, agregando el literal j) al numeral 1 y un inciso al parágrafo1 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas legales que disponen sobre la materia. De igual manera estarán inhabilitados para participar aquellas personas que estén incursas en las causales que se señalan en el artículo 4 del Acto Legislativo 01 de 2009, que modificó el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia.

La ocurrencia de una causal de inhabilidad o incompatibilidad durante el proceso de selección será comunicada por la ESAL al día siguiente a la fecha en que se tenga conocimiento de la misma para que LA ENTIDAD decida si es viable continuar o no con el proceso: si la ocurrencia de la causal ocurre dentro del proceso de adjudicación, o ejecución del objeto del contrato, deberá informarse al día siguiente, para llegar a acordar la terminación.

CAPITULO II
DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ESAL

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la ESAL que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas, sea de reconocida idoneidad, la idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida, es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto, a partir de los siguientes criterios:

2.1 REQUISITOS HABILITANTES

La Secretaría de desarrollo económico, conviene con la Entidad sin ánimo de lucro la celebración del respectivo contrato, como lo indica el artículo 209 y 355 de la Constitución Política, el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 y el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, con el objeto de que esta asociación represente un beneficio para la comunidad en cuanto a las necesidades expuestas.
Así las cosas, para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Entidad sin Ánimo de Lucro deberá acreditar lo siguiente:

2.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA.

Entidad sin ánimo de lucro que cuente con idoneidad, capacidad y experiencia para desarrollar el contrato a celebrar, cuyo objeto social tenga afinidad con el objeto o metas a desarrollar en el presente

contrato. Autorizada legalmente para ejercer su objeto social, siempre y cuando no se hallen incursas en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política de Colombia, y la Ley.

2.1.1.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS

La oferta debe venir acompañada de los documentos que se relacionan a continuación necesarios para la verificación jurídica, a saber:

A. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

B. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y/O REPRESENTACIÓN LEGAL.
Deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso. Y cuya creación supere 1 año de constitución.

Se debe constatar que quien firme tenga competencia para tal fin – (Artículo 6º de la Ley 80 de 1993), adicionalmente se deberá tener en cuenta la siguiente regla: En el objeto social que desarrolle la entidad sin ánimo de lucro debe estar contenido lo solicitado en el presente documento, de conformidad con el objeto a desarrollar.

C. Aportar la autorización del representante legal para comprometer a la persona jurídica hasta por el valor de la oferta y/o Bienes o Servicios para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado. Esto cuando su facultad esté limitada a un valor inferior al de la misma.

D. CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES y Medidas Correctivas (RNMC), REDAM, DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, ASÍ COMO DEL REPRESENTANTE LEGAL, SEGÚN CORRESPONDA.

E. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES. (ANEXO)

Presentar certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley; o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Municipio Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Deberá aportar copia de la cedula de ciudadanía, certificado de antecedentes disciplinarios de la junta de contadores, y tarjeta profesional del revisor fiscal.

F. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO. RUT
La entidad sin ánimo de lucro deberá allegar el Registro Único Tributario – RUT – vigente, CON FECHA DE IMPRESIÓN ACTUALIZADO, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

G. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE DILIGENCIADO EN FORMATO UNICO DE LA FUNCION PÚBLICA. (ANEXO)

H. REGISTRO EN EL SECOP II

La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar que se encuentra registrado en el Secop II, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

I. DECLARACIÓN JURAMENTADA (ANEXO): El Representante legal debe anexar declaración expresa bajo la gravedad del juramento de que la ESAL, ni él están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. (Anexo)

J. COMPROMISO ANTICORRUPCION (ANEXO).

En todo caso la propuesta técnica y económica deberán ser firmadas además por el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Autorización para el tratamiento de datos Personales. (ANEXO).

2.2 INDICADORES DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD (REQUISITOS HABILITANTES)

2.2.1 EXPERIENCIA.

Teniendo en cuenta que para la celebración del acto contractual con entidad sin ánimo de lucro de que trata el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, se requiere que la entidad sea idónea y cuente con amplia experiencia, en tal sentido, la Secretaría de Desarrollo Económico requiere que la ESAL acredite experiencia con mínimo UN (1) convenio y/o contrato en dónde su objeto y/o actividades estén relacionados con actividades tendientes para la obtención de la denominación de origen.

Para acreditar la experiencia, la ESAL deberá presentar copia de los convenios y/o contratos, los cuales deben estar ejecutados y liquidados al momento del cierre del presente proceso, para lo cual deberá también aportar acta de liquidación del mismo, para ello deben cumplir los siguientes requisitos:

- Copia de los contratos y/o certificaciones, en caso de tener adiciones anexar su copia que permitan la verificación.
- Copia del acta de liquidación (en los eventos que aplique).
- En el caso que los contratos hayan sido celebrados con entidades privadas, además de la copia del contrato, se deberá aportar las respectivas facturas expedidas por la ESAL.
- Que las certificaciones sean expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo.
- Que la sumatoria de los valores de los contratos, presenten una cuantía igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.
- En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación

que haya tenido la ESAL en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación.

- En caso de unión temporal o consorcio será válida la acreditación de este requisito por cualquiera de sus integrantes.
- Si los contratos vienen liquidados en moneda diferente al peso, el DEPARTAMENTO DEL TOLIMA procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la Republica a la fecha de terminación del respectivo contrato.

NOTA 1: En el evento que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, la ESAL deberá anexar a la misma: copia del contrato, en donde se puedan verificar su objeto, plazo y valor.

NOTA 2: El DEPARTAMENTO DEL TOLIMA se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

NOTA 3: Cada certificación debe corresponder a un contrato certificado, sin embargo, se aceptará la acreditación de la experiencia requerida en una (1) o varias certificaciones, siempre y cuando cada contrato certificado cumpla con los requisitos establecidos en el presente criterio.

NOTA 4: De conformidad al numeral 2.5, artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que reza: *"Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes".*

2.2.2 ACREDITACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA (REQUISITO HABILITANTE)

La ESAL participante debe aportar los siguientes documentos que acreditan la capacidad financiera:

A. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO-RUT: Que dé cuenta de la calificación del régimen tributario especial.

B. BALANCE FINANCIERO Y CONTABLE BAJO LAS NORMAS VIGENTES CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2024

C. ESTADO DE RESULTADOS CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2024

D. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR CONTADOR EXTERNO O REVISOR FISCAL.

E. CERTIFICACIÓN DE VIABILIDAD A LOS ESTADOS FINANCIEROS.

2.2.3 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL (REQUISITO HABILITANTE)

La ESAL deberá certificar que cuenta con un gobierno corporativo, tales como junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y dé lineamientos sobre la dirección de la ESAL.

Para la acreditación de la estructura organizacional debe anexar estatutos, organigrama y manual de funciones.

2.2.4 INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN (REQUISITO HABILITANTE)

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL, deberán dar cuenta de su grado de madurez y de dedicación a las actividades relacionadas con el presente proceso así:

-Registro Único Tributario –RUT, que dé cuenta de la calificación de régimen tributario especial al que se refiere el artículo 356-2 del Estatuto Tributario.

-Indicador sobre la eficiencia en la administración de la Totalidad de sus proyectos así:

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2024

Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024

Para este indicador se establecerá una eficiencia igual o superior al 50 % valor que se enmarca en un rango de buen desempeño a la capacidad de conseguir lo esperado buscando el mayor aprovechamiento de los medios empleados.

NOTA 1: El Cumplimiento de este requisito debe ser certificado por el contador de la ESAL

2.2.5 REPUTACIÓN (REQUISITO HABILITANTE)

El representante legal de la entidad que se presente como oferente en el presente proceso, deberá allegar fotocopia legible de su cedula de ciudadanía y la ESAL para ser de reconocida idoneidad deberá tener una buena reputación la cual será demostrada mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Certificado de antecedentes fiscales de la ESAL y su representante legal, expedido por la Contraloría General de la República, no mayor a 30 días de la presentación de la propuesta.

- Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal de la ESAL, expedido por la Procuraduría General de la Nación, no mayor a 30 días de la presentación de la propuesta.

- Certificado de medidas correctivas del representante legal con una expedición no mayor a 30 días de la presentación de la propuesta.

- Certificado de antecedentes judiciales del Representante Legal.

- Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años del representante legal (Ley 1918/2018).

- Certificado REDAM del representante legal con una expedición no mayor a 30 días de la presentación de la propuesta.

2.3 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La propuesta, se presentará de forma digital por medio de la plataforma SECOP II, realizando la inclusión de todos los documentos solicitados y presentando la propuesta antes del cierre destinado en el presente proceso, de acuerdo a los parámetros dados por la entidad en la plataforma y en el presente documento. No se podrán radicar propuestas vencido el plazo máximo para presentar propuestas.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y la Secretaría de Desarrollo Económico, en ningún caso, será responsable de los mismos.

Diligenciar Anexo.

2.4 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA:

La evaluación jurídica, técnica y financiera no otorga puntaje, será realizada para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, para lo cual se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el numeral 2.1 de la presente invitación.

El comité jurídico, técnico y financiero, emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos habilitantes para contratar.

En caso, que se realicen requerimientos por parte del comité evaluador de la Secretaría de Desarrollo Económico y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será rechazada.

Entre las propuestas que resulten habilitadas, se procederá a realizar la evaluación de los criterios de selección que se estipulan en el numeral siguiente de la presente convocatoria, otorgando puntaje con el fin de seleccionar la oferta más favorable.

CAPÍTULO III
FACTORES DE SELECCIÓN

La Entidad con fundamento en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, adjudicara el contrato a la ESAL cuya oferta sea la más favorable, estado ajustada a la invitación y a los siguientes criterios de selección.

Entre las propuestas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes, y resulten como habilitadas en la evaluación jurídica, se realizará la ponderación, para seleccionar la oferta más favorable, y se otorgará puntaje máximo de 100 puntos a la ESAL que cumpla con los criterios que se describen a continuación, siendo el ganador quien obtenga la mayor puntuación.

Se asignará hasta 100 puntos a la ESAL que acredite lo siguiente:

FACTOR	CRITERIO	PUNTAJE A ASIGNAR
	La ESAL que oferte 3 talleres de mínimo 1 hora duración para mínimo 20 personas, sobre gestión administrativa, planificación y organización, finanzas y contabilidad. Para la acreditación de este factor, la ESAL deberá anexar documento mediante el cual se comprometa a realizar los respectivos talleres y deberá estar suscrito por su representante legal. Lo anterior, se deberá también ver reflejado dentro de la propuesta técnica y económica. **PERSONAL ADICIONAL REQUERIDO:** Para el desarrollo de los talleres, la ESAL deberá contar con los siguientes perfiles profesionales: - Administrador de Negocios Internacionales, con maestría en	

CALIDAD	Gestión de la Innovación Empresarial y/o afines, con 3 años de experiencia profesional. - Ingeniero Industrial, con Doctorado en Ingeniería Industrial y/o afines, con 3 años de experiencia profesional. Para acreditar el personal, la ESAL deberá anexar la respectiva hoja de vida, la cual debe contener: - Perfil Profesional - Diplomas y Actas de grado - Antecedentes profesionales - Vigencia de tarjeta profesional (Cuando aplique) - Antecedentes Disciplinarios - Antecedentes Fiscales - Antecedentes Judiciales - Certificado Sistema Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) - Consulta de Inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años - Verificación Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).	100 PUNTOS

CAPÍTULO IV
CAUSALES DE RECHAZO

Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos:

A. Cuando la propuesta **NO** se ajuste a las condiciones requeridas, es decir, cuando carece de alguno de los documentos esenciales o no cumpla con lo estipulado para cada uno de ellos, a menos que hubiere posibilidad de subsanar.

B. Cuando al proponente se le haya requerido para que subsane o aclare un documento de la propuesta y no lo haga dentro del término establecido.

C. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando una persona sea parte o miembro de otro proponente.

D. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal que presentan propuesta, hagan parte a otro proponente que también haya presentado propuesta.

E. Cuando un proponente intente influir directamente o por interpuesta persona en el procedimiento de selección, sin perjuicio de las acciones legales que pueda incoar a la **ENTIDAD**.

F. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y en las demás disposiciones legales vigentes.

G. Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea o en lugar diferente.

H. Cuando el proponente no tenga la capacidad jurídica para presentar la propuesta.

I. Cuando el valor ofertado por el proponente, supere el valor del presupuesto oficial en el valor total del proceso o para cada ítem u objetivo o actividad.

J. Cuando se compruebe que dentro de los cinco (5) años anteriores a la presentación de propuesta, el oferente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la presentación de la propuesta, consorcio o unión temporal, o sus representantes legales hayan realizado actos relacionados a lavado de activos, comprobado por la autoridad competente.

K. Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado (multas, declaratorias de incumplimiento, declaratorias de caducidad) y la entidad corrobore que dicha información **NO** es veraz de acuerdo con lo establecido en la numeral 7 artículo 26 de la ley 80 de 1993.

L. Cuando el objeto social principal del oferente, no tenga una relación directa con el objeto de la contratación.

M. Cuando los documentos necesarios para la comparación de la propuesta, presente enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas con la firma del proponente o la de la persona que suscribe el documento.

N. La presentación de propuestas parciales o alternativas.

NOTA: Las anteriores causales descritas en este documento serán las únicas razones por las cuales se justifica el rechazo de la oferta.

CAPÍTULO V
DECLARATORIA DESIERTA

La declaratoria de desierta de este proceso de selección procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a esta decisión; o cuando no se presente ninguna propuesta.

podrá declarar desierto el presente procedimiento cuando:

A. Habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta no cumpla con los requisitos mínimos exigidos o incurra en alguna causal de rechazo.
B. Cuando ninguna de las ofertas cumpla con los requisitos exigidos en la presente invitación.
C. Cuando no se hubiere presentado proponente alguno.

CAPITULO VI
CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

OBJETO: "FORTALECER LAS CAPACIDADES TÉCNICAS, PRODUCTIVAS Y COMERCIALES DE LAS ASOCIACIONES PRODUCTORAS DEL SOMBRERO ARTESANAL DEL MUNICIPIO DEL GUAMO, MEDIANTE ACOMPAÑAMIENTO, FORMACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO COMPETITIVO Y SOSTENIBLE DE SU ACTIVIDAD ARTESANAL"

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Régimen Especial - Decreto No. 092 de 2017 art. 4

PLAZO DE EJECUCION: Cincuenta y cinco (55) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del contrato.

Lugar de Ejecución y/o de Entrega: El lugar de ejecución del contrato es el Departamento del Tolima

Forma De Desembolso: El Departamento del Tolima efectuará el pago correspondiente de la siguiente manera:

1. **UN PRIMER PAGO** correspondiente al 40% del valor total del contrato una vez se cuente con el Cronograma de ejecución del contrato, su correspondiente plan de trabajo detallado y la aprobación de las garantías por parte de la dependencia encargada de aprobarlas. Para este fin el supervisor deberá emitir certificación que de cuenta del cumplimiento y conformidad de estos entregables.
2. **UN ÚLTIMO PAGO** correspondiente al 60% restante con la ejecución total del contrato y acta de liquidación.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los informes del contratista deben corresponder con el avance parcial o final según corresponda, del cumplimiento de las metas propuestas en el contrato, debiendo estar soportados con documentos tales como: convocatorias, actas, planillas de asistencia, registros fotográficos, informes especiales y demás necesarios. Toda la documentación allegada por el contratista debe ser subida a la plataforma del SECOP 2 y presentar una copia al supervisor.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los recursos del presente contrato, deben ser destinados en su totalidad para el desarrollo de las actividades que permitan el cumplimiento del objeto y la obtención de los productos esperados con la suscripción del mismo, en ningún caso podrán ser utilizado con fines diferentes, ni ser adheridos a ningún otro contrato de igual o similar objeto.

PARÁGRAFO TERCERO: Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del contrato se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la Dirección de Contratación.

PARÁGRAFO CUARTO: El supervisor deberá verificar para cada pago que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 1150 de 2007.

OBLIGACIONES:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato.

2. Acreditar mediante certificación que se encuentra al día en el pago al sistema integral de seguridad social, conforme a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002. El incumplimiento de esta obligación, es causal para que el Departamento imponga multas sucesivas hasta tanto se dé estricto cumplimiento.

3. Firmar el acta de inicio de común acuerdo con el supervisor del acto contractual una vez legalizado y perfeccionado el presente contrato.

4. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, el CONTRATISTA debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el CONTRATISTA debe comunicar a la compañía de seguros.

5. Suscribir acta de liquidación previa terminación del presente contrato y de informe final de ejecución, avalado por el supervisor del acto contractual.

6. Informar oportunamente al Departamento sobre cualquier eventualidad que puede sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del contrato; atender las observaciones y requerimientos que

le formule el DEPARTAMENTO a través de la supervisión del contrato.

2.2.8.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Cumplir con los siguientes objetivos:

OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTIVIDAD	ENTREGABLE
Realizar el análisis y la estructuración de los componentes técnicos, jurídicos y documentales necesarios para proteger productos propios del departamento del Tolima, en particular el sombrero artesanal del Guamo, mediante los mecanismos previstos por el Estado colombiano.	Aplicación de la guía de evaluación para identificar el potencial de productos: análisis del nombre, prueba del origen (historia, reputación y prácticas culturales), elementos diferenciales qué lo hace único frente a otros productos similares. Aplicación de la Metodología: Participativa/Consenso, para la recopilación de evidencias que sustenten la solicitud. Análisis del marco jurídico aplicable.	• Documento técnico con la identificación del potencial del producto y su relación con el territorio. • Informe documental con la recopilación de evidencias (fuentes históricas, registros, estadísticas, testimonios, censos, etc.) que ayuden a sustentar la solicitud. • Informe jurídico sobre la normativa aplicable y requisitos para la protección como Denominación de Origen. • Versión estructurada del expediente preliminar que puede ser presentado ante la Superintendencia de Industria y Comercio.
Caracterizar los productores del sombrero artesanal del Guamo e identificar los atributos diferenciales que permitan su reconocimiento como un producto propio y distintivo de esta región	Aplicación de instrumentos para el registro y caracterización de la población beneficiaria del proyecto. Establecimiento de las condiciones para el uso del signo distintivo. Caracterización de los	• Documento con la caracterización de los productores del sombrero artesanal del Guamo. • Informe con las condiciones para el uso del signo distintivo. • Documento con la caracterización del

	procesos de producción del sombrero artesanal del Guamo: (descripción del producto con sus características físicas y de calidad, método de producción y mecanismos de control y trazabilidad)	producto y análisis de los procesos de producción del sombrero artesanal del Guamo.
Fortalecer las competencias de los productores artesanales del Guamo a partir de la apropiación del conocimiento	Planeación de la gira técnica (fechas, lugares, agenda, actividades), para establecer contactos y programar las visitas correspondientes que permita el intercambio de conocimiento sobre las metodologías y técnicas de los procesos artesanales. Ejecución de la gira técnica se estima una duración de la gira de cinco días incluyendo los días de traslado terrestre desde el municipio del Guamo (Tolima) hasta el municipio de Cascajal en el departamento de Bolívar, con una participación de 25 artesanos, los cuales estarán acompañados por 3 responsables tanto de la ESAL como de la Gobernación a través de la Supervisión. Proceso de retroalimentación para conocer qué tan efectiva fue la actividad y poder llevar a cabo la elaboración del informe de la actividad.	• Informe de la Gira técnica realizada con participación de los artesanos del Municipio del Guamo.

2. Conformar una mesa técnica de seguimiento, la cual este integrada por los supervisores de la Secretaría de Desarrollo económico y el representante o supervisores designados por parte de la ESAL, para tomar decisiones necesarias para el buen desarrollo del convenio en inversiones, seguimiento y evaluación del mismo.
3. Participar a través del representante legal o por delegación, a reuniones que el comité técnico convoque para el desarrollo del convenio.
4. Contar con el personal idóneo y necesario para ejecutar el objeto del convenio.
5. Ejecutar los aportes en dinero conforme a la propuesta técnico económico presentado y que hace parte integral del presente proceso.
6. Entregar informe final en medio físico y magnético, de las actividades desarrolladas en el convenio, así como del impacto y beneficios obtenidos en la población beneficiada.
7. Entregar registros fotográficos.
8. Entregar registro de asistencia del desarrollo de las actividades, con enfoque diferencial poblacional, en formato establecido por la Gobernación del Tolima a través del supervisor.
9. Entregar encuestas de satisfacción de las asesorías y mesas de trabajo realizadas con los beneficiarios.
10. Invertir la totalidad de los aportes que la Gobernación del Tolima - Secretaría de Desarrollo Económico desembolsará en la ejecución de las acciones del objeto del convenio.
11. Presentar informe técnico y financiero de la ejecución del convenio en relación a los objetivos planteados, para la realización del respectivo desembolso.
12. Las demás que fuesen necesarias para el cumplimiento y desarrollo del convenio.

OBLIGACIONES GENERALES DEL DEPARTAMENTO

1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, es el Supervisor, a través de quien la Gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
5. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
6. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual.

DEBERES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a:

1. Atender todos los requerimientos que el Departamento realice respecto del servicio contratado.
2. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas al mismo.
3. Responder por los elementos, bienes, información, etc., que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, proponiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado.
4. Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite EL DEPARTAMENTO por conducto del supervisor y acatar las instrucciones e indicaciones que este le imparta.
5. Informar oportunamente al DEPARTAMENTO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.

Fecha de publicación del proceso	24/10/2025
Observaciones a la invitación	27/10/2025 18:00 pm
Respuesta a las observaciones y publicación de adendas en caso de requerirlas	28/10/2025
Fecha límite para presentación de ofertas	30/10/2025 10:00 am
Fecha límite para apertura de sobres	30/10/2025 10:01 am
Publicación del informe de evaluación	31/10/2025 16:00 pm
Observaciones al informe de valuación	04/11/2025 18:00 pm
Adjudicación	05/11/2025 9:00 am
Firma del contrato	06/11/2025 2:00 pm
Fecha de inicio del contrato	07/11/2025 8:00 am
Plazo de ejecución del contrato	31/12/2025 23:59 pm

CAPITULO VII
GARANTÍAS

GARANTÍAS

Previo análisis de los riesgos del régimen de garantías a que puede estar expuesta la Entidad, en razón del objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne a la Entidad frente a eventuales daños, que la ESAL otorgará como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza única de cumplimiento a favor de Entidades Estatales que garantice el éxito del programa según el proyecto del Plan

de Desarrollo y que cubra los perjuicios de llegarse a ocasionar, cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

COBERTURA DEL RIESGO	Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o cooperante, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:				
	COBERTURA EXIGIBLE	**SI**	**NO**	**CUANTÍA**	**VIGENCIA**
	Cumplimiento general del CONTRATO	X		Diez (10%) por ciento del valor total del CONTRATO	Duración del CONTRATO y seis (6) meses más
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	X		Cinco (5%) del valor total del CONTRATO	Duración del CONTRATO y tres (3) años más
	Calidad del Servicio	X		Diez (10%) por ciento del valor total del CONTRATO	Duración del CONTRATO y un (1) año más
	Garantía de desembolso Anticipado y/o pago anticipado	X		Cien por ciento (100%) del valor total anticipado	Duración del contrato y seis (6) meses más

YOLANDA NASAYO BRAVO
Secretaria de Desarrollo Económico
Ordenador del Gasto - Ejecutor

Revisado y aprobado por:	Luis Alberto Cárdenas Ortiz	Director Desarrollo Minero Energético		***Septiembre 2025***